



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N°141-2015-CO- UNJ

Jaén, 25 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N°207-2015-RRHH-UNJ, de fecha 25 de junio del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos; acuerdo N° 02 de sesión extraordinaria, de fecha 25 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N°30220 señala que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, con Resolución N°135-A-2015-CO- UNJ, de fecha 29 de mayo del 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, indica que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP , es el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal vigente en nuestra institución fue aprobado con Resolución N°205-2013-CO-UNJ, de fecha 20 de mayo del 2013.

Que, con acuerdo N° 02 de sesión extraordinaria, de fecha 25 de junio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de nuestra casa de estudios, el cual fue remitido por la oficina de Recursos Humanos mediante oficio N°207-2015-RRHH-UNJ, de fecha 25 de junio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°205-2013-CO-UNJ, de fecha 20 de mayo del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Planillas, Planificación y Presupuesto y archivo.